



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

8

Expediente: COTAIP/0487/2021  
Folio PNT: 00968821

### Acuerdo COTAIP/0541-00968821

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día once de agosto dos mil veintiuno, se recibió solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00968821**, al cual se le asignó el número de control interno **COTAIP/0487/2021**, por lo que acorde el marco normativo que rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo la solicitud de información, en los términos siguientes: **“...nos gustaría conocer la información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio”** (sic).-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia,





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO  
ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto, a la solicitud de información, presentada vía electrónica, se turnó para su atención a la **Dirección de Atención a las Mujeres**, la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**; la **Dirección de Desarrollo**; y a la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**; quienes de conformidad con las atribuciones previstas en los artículos **204, 213, 140 y 146** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, les corresponde conocer del presente asunto, pronunciándose bajo los siguientes términos:-----

A través del oficio **DAM/233/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Atención a las Mujeres**, manifiesta lo siguiente:

**“...Me permito informar que la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo no cuenta con fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo a los que hace referencia la solicitud de información”. (Sic). -----**

Mediante el oficio **DPADS/344/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, manifiesta lo siguiente:

**“...Hago de su conocimiento que la unidad Administrativa a mi cargo no otorga ni ejecuta ningún tipo de Fondos perdidos para emprendedores, PYMES, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo”. (Sic). -----**

AGILIA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



Por medio del oficio **DD/396/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Desarrollo**, manifiesta lo siguiente:

“...Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, a la fecha no se cuenta y no se ha generado información sobre fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo”. (Sic). -----

A través del oficio **DFET/210/2021**, suscrito por el titular de la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**, manifiesta lo siguiente:

“...Esta Dirección a mi cargo no tiene información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo, por lo antes mencionado, no se puede brindar información al solicitante”. (Sic). -----

Por lo anterior en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas mediante el oficio **DAM/233/2021**, de la **Dirección de Atención a las Mujeres**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **DPADS/344/2021**, de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; el oficio **DD/396/2021**, de la **Dirección de Desarrollo**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; y el oficio **DFET/210/2021**, de la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**, constante de una (01) foja útil, escrita por su anverso; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, las cuales quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.” Sirve de apoyo el siguiente **Criterio 03/17: Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Eleazar Ramírez Zapata, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0487/2021 Folio PNT: 00968821  
Acuerdo COTAIP/0541-00968821

*[Firma manuscrita]*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ACQUILA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



Villahermosa, Tabasco, a 13 de agosto de 2021  
**OFICIO:** DAM/233/2021  
**ASUNTO:** Solicitud de Acceso a la Información

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**P R E S E N T E**

Le saludo con afecto y en atención al oficio COTAIP/1882/2021, respecto a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00968821: en la que se requiere lo siguiente:

**“...nos gustaría conocer la información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio.”... (sic).**

En relación a lo anterior, me permito informar que la Dirección de Atención a las Mujeres a mi cargo no cuenta con fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo a los que hace referencia la solicitud de información.

Sin otro particular, me despido.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**  
**DIRECTORA**



c.c.p. Archivo  
BRPN/afag





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE  
«2021, Año de La Independencia».

Oficio: DPADS/344/2021.  
Asunto: RESPUESTA OFICIO No. COTAIP/1883/2021  
Villahermosa, Tabasco; a 13 de agosto de 2021

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA  
PRESENTE

En atención al oficio N°. COTAIP/1883/2021, folio PNT 00968821, Expediente N°. COTAIP/0487/2021, de fecha de recibido 13 de agosto del presente año; donde recibieron a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 00968821, en la que se requiere lo siguiente:

**“NOS GUSTARIA CONOCER LA INFORMACION DE LOS FONDOS PERDIDOS PARA EMPRENDEDORES, PYMES, PARA REFORESTACION, APOYO A LAS MUJERES Y AL CAMPO Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (Sic).**

Hago de su conocimiento que la unidad Administrativa a mi cargo no otorga ni ejecuta ningún tipo de Fondos perdidos para emprendedores, PYMES, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo.

Reitero el compromiso de colaboración con la Coordinación a su digno cargo de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo 219 y 220 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, en los cuales se describen las atribuciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M. EN A. MELODY ANAXIS SANCHEZ ORTIZ  
DIRECTORA



C. C. P. LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ--PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO--PARA SU CONOCIMIENTO  
C. C. P. ARCHIVO.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, Colonia Tabasco 2000 C.P.86035.  
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco; a 13 de agosto de 2021

OFICIO: DD/396/2021

ASUNTO: Respuesta a Solicitud

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**P R E S E N T E**

En respuesta a su Oficio: COTAIP/1880/2021, Folio PNT: 00968821 y Expediente: COTAIP/0487/2021, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), presentada por el interesado en la que se requiere lo siguiente:

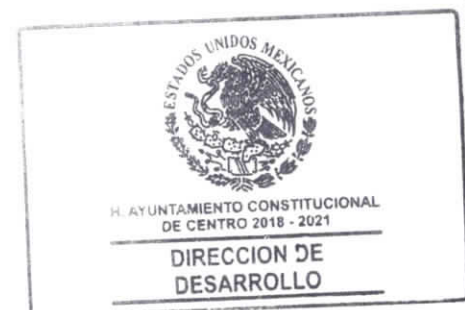
**“...nos gustaría conocer la información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo. Otros datos para facilitar la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio.” (sic) -----**

Al respecto y con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección a mi cargo que, **a la fecha no se cuenta y no se ha generado información sobre fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo.**

Sin otro particular de momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. PATRICIA ROMANA VERA OCHOA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO**



c.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz – Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.  
c.c.p. Ing. Pablo Roberto Nájera Nájera – Enlace de Transparencia de la Dirección de Desarrollo  
c.c.p. Archivo







DIRECCIÓN DE FOMENTO  
ECONÓMICO Y TURISMO  
«2021, Año de La Independencia».

Handwritten mark in the top right corner.

Villahermosa, Tabasco a 13 de agosto de 2021.

Oficio: DFET/210/2021.  
Asunto: respuesta de requerimiento

**LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
PRESENTE**

En relación a su oficio: **COTAIP/1879/2021**, expediente: **COTAIP/0487/2021** y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de **Folio PNT: 00968821**, en la que se requiere lo siguiente:

**“... nos gustaría conocer la información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio” (sic).**

Por lo anterior, le informo: que esta Dirección a mi cargo **no tiene información de los fondos perdidos para emprendedores, pymes, para reforestación, apoyo a las mujeres y al campo**, por lo antes mencionado, no se puede brindar información al solicitante.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ JAVIER  
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**



Elaboró

Lic. Daniela Cornelio Gaspar  
Enlace de Transparencia

Revisó

Lic. Carlos Alberto Cruz May  
Enlace Administrativo

C.c.p. Archivo/Minutario  
LIC'RRJ/LCP'CACM/dcg

